

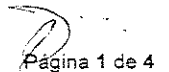
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, EN LO SUCESIVO "LA UAM-X", REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. FERNANDO DE LEÓN GONZÁLEZ, Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, EN LO CONTINUO "LA UNACH", REPRESENTADA EL RECTOR, MTRO. CARLOS EUGENIO RUÍZ HERNÁNDEZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

Con fecha 12 de abril de 2011, "**LAS PARTES**" firmaron un Convenio General de Colaboración Institucional, en el que establecieron las bases y los criterios de colaboración para fortalecer la vinculación académica, científica y cultural entre "**LA UAM**" y "**LA UNACH**", en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, para la realización de actividades encaminadas al logro de sus correspondientes misiones y visiones de desarrollo institucional.

### DECLARACIONES

- I. Declara "**LA UAM-X**", a través de su representante, que:
  - I.1 Es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
  - I.2 De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:
    - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
    - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
    - c) Preservar y difundir la cultura.
  - I.3 A fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa a través de sus unidades universitarias, entre las que se encuentra la Unidad Xochimilco.
  - I.4 De conformidad con lo señalado en los Artículos 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, quien está facultado para otorgar, sustituir y revocar poderes.
  - I.5 Por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de la Unidad Xochimilco, Dr. Fernando De León González, tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 67,128, libro número 1,231, del 9 de enero de 2018, otorgada



Página 1 de 4

ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González.

I.6 Su domicilio, para los efectos del presente Convenio, se ubica en: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Calzada del Hueso número 1100, Colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, C. P. 04960, Ciudad de México.

II. Declara "LA UNACH", a través de su representante, que:

II.1 De conformidad con el artículo 1 de su Ley Orgánica, es un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado, creado por Decreto número 98, de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43, de fecha 23 de octubre de 1974, ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica en la Entidad.

II.2 Conforme al numeral 2 de su precitada Ley Orgánica, tiene por objetivos:

- Impartir enseñanza superior para formar los profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado.
- Organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del estado de Chiapas, y
- Extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.

II.3 Tiene personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y que la representación legal, en términos del numeral 22 de su Ley Orgánica, recae en el Rector, Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno el 03 de diciembre del 2014.

II.4 Para los efectos legales que deriven de este acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez km. 1081 sin número, Colina Universitaria, edificio de la Rectoría, Colonia Terán, Código Postal 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO.

"LA UNACH", a través de la Maestría en Estudios sobre Diversidad Cultural y Espacios Sociales que oferta el Instituto de Estudios Indígenas (IEI) y "LA UAM-X", a través de la Maestría en Estudios de la Mujer y el Doctorado en Estudios Feministas, se comprometen a impulsar un programa de colaboración académica y científica sobre estudios de la mujer, de género y feministas, con enfoque en la diversidad cultural y las nociones de espacios sociales, mediante el desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje, investigación y de movilidad de docentes e investigadoras/es, y de estudiantes de posgrado, con el fin de propiciar la apertura hacia nuevas perspectivas teóricas y el debate académico crítico.

## SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" coinciden en impulsar las siguientes actividades de enseñanza-aprendizaje e investigación:

- a) Promover la movilidad de alumnas/os de posgrado, con la finalidad de ofrecerles asesorías especializadas, de conformidad con la normatividad de cada Institución;
- b) Impulsar la movilidad de profesoras/es investigadoras/es, con el propósito de que realicen estancias de investigación, participen en seminarios, conferencias o impartan cursos;
- c) Asesorar conjuntamente tesis de posgrado;
- d) Desarrollar trabajos conjuntos de investigación;
- e) Impulsar la publicación conjunta artículos de difusión; y,
- f) Promover cualquier otra actividad académica que resulte de beneficio para los Posgrados y no contravenga la normatividad de ambas instituciones.

## TERCERA: RESPONSABLES INSTITUCIONALES.

Para la ejecución y seguimiento de las actividades establecidas en el presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar representantes institucionales de cada una.

A este fin, "LA UAM-X" nombra como responsables de las actividades del presente Convenio a la Dra. Ana Lau Jaiven, Coordinadora de la Maestría en Estudios de la Mujer, y a la Dra. Elionor Bartra y Muriá, Coordinadora del Doctorado en Estudios Feministas.

Por su parte, "LA UNACH" nombra como responsable a la Coordinadora de la Maestría en Estudios sobre Diversidad Cultural y Espacios Sociales, Dra. Marisa Ruiz Trejo, o a quien la sustituya en sus funciones.

## CUARTA: USO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

"LAS PARTES" convienen en que todo producto final que surja de la participación conjunta, en el marco del presente instrumento jurídico, tales como publicaciones o audiovisuales, podrá utilizarse por las instituciones participantes con fines educativos, académicos y de promoción social y cultural, previo acuerdo por escrito de ambas.

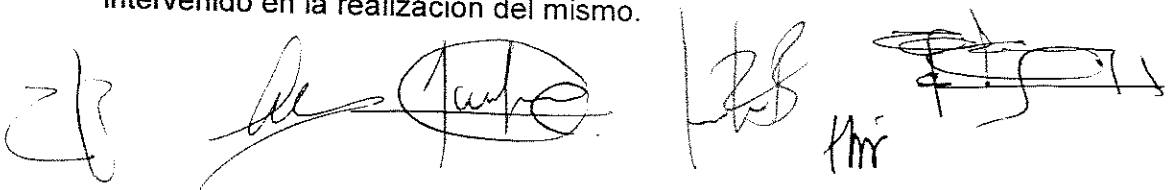
En caso de que las instituciones decidan publicar los resultados de los instrumentos derivados, de común acuerdo estipularán las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

## QUINTA: COSTOS.

Los recursos financieros para cubrir gastos de viaje y hospedaje serán gestionados por los docentes y estudiantes ante sus respectivas instituciones educativas de adscripción.

## SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Ambas instituciones reconocen los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio. Asimismo, los derechos de propiedad resultantes del presente Convenio corresponderán a la Institución que los haya producido, o a ambas en proporción a sus aportaciones, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.



Página 3 de 4

### SÉPTIMA: SALVAGUARDA LABORAL.

El personal que "LAS PARTES" designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la Institución que lo emplea o contrata, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

### OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los acuerdos que deriven del mismo tendrán una duración de cinco años, contado a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado por periodos iguales, a petición por escrito de las instituciones participantes.

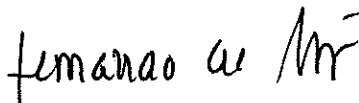
El Convenio podrá ser revocado por alguna de las instituciones, con previo aviso a la contraparte. También podrá ser modificado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por las mismas, debiendo constar por escrito.

### NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

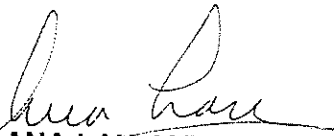
"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse, en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por ambas instituciones signantes, pero en caso de duda o discrepancia, voluntariamente y de común acuerdo, designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enterado las partes de su contenido, alcance legal de sus cláusulas, lo firman de conformidad por duplicado, al calce y al margen, correspondiendo un ejemplar a cada una de ellas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Por "LA UAM-X"



**DR. FERNANDO DE LEÓN GONZÁLEZ**  
Rector de la Unidad



**DRA. ANA LAU JAIVEN**  
COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN  
ESTUDIOS DE LA MUJER



**DRA. ELIONOR BARTRA Y MURÍA**  
COORDINADORA DEL DOCTORADO EN  
ESTUDIOS FEMINISTAS

Por "LA UNACH"



**MTR. CARLOS EUGENIO RUIZ  
HERNÁNDEZ**  
Rector



**DR. JORGE IGNACIO ANGULO BARREDO**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS  
INDÍGENAS



**DRA. MARISA RUIZ TREJO**  
COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN  
ESTUDIOS SOBRE DIVERSIDAD CULTURAL  
Y ESPACIOS SOCIALES

Las firmas que anteceden, corresponden al Convenio Especifico de Cooperación que celebran la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco y la Universidad Autónoma de Chiapas, con fecha 30 de mayo del año 2018, instrumento que consta de 4 fojas útiles, incluida la presente.